



NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/4935/Add.1
5 de noviembre de 1970
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

Informe sobre las actividades de la Comisión Económica
para América Latina (E/4935)

Adición

NOTA DIRIGIDA POR EL SECRETARIO GENERAL A LA COMISION CONSULTIVA EN
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
PRIMERA PARTE	1 - 37	3
Introducción	1 - 3	3
A. Cuestiones de organización y programas de trabajo	4 - 10	4
B. El papel operacional de la Comisión Económica para América Latina	11 - 25	7
1. Alcance del papel operacional de la CEPAL	16 - 17	8
2. Programación	18 - 19	8
3. Ejecución	20 - 23	9
4. Evaluación	24 - 25	10
C. Asuntos administrativos	26 - 33	11
1. Rotación de personal	26 - 29	11
2. Edificio de la secretaría de la CEPAL	30 - 33	12
D. Relaciones de la CEPAL con los órganos centrales de las Naciones Unidas	34 - 37	14
1. Sede de las Naciones Unidas	34 - 35	14
2. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	36	14
3. Las demás comisiones económicas regionales	37	15
SEGUNDA PARTE: OBSERVACIONES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS		16
A. Organización Internacional del Trabajo		16
B. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura		21
C. Organización Mundial de la Salud		22
D. Unión Internacional de Telecomunicaciones		22
E. Organización Consultiva Marítima Inter-gubernamental		22
F. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación		22
G. Unión Postal Universal		24

PRIMERA PARTE

Introducción

1. El presente es el tercer informe sobre las comisiones económicas regionales preparado por la Dependencia Común de Inspección. Los dos primeros, relativos a la CEPA y a la CEPAL (E/4733 y E/4781), se han distribuido y presentado a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas junto con notas del Secretario General (E/4733/Add.1 y E/4781/Add.1) en que se hacían figurar las observaciones de las diversas dependencias de las Naciones Unidas y de los organismos especializados al respecto. El presente documento, titulado "Informes de la Dependencia Común de Inspección - Informe sobre las actividades de la Comisión Económica para América Latina", contiene un análisis completo de cuestiones de orden funcional, orgánico y administrativo que, a juicio de los Inspectores del caso, podría llevar a un incremento en la eficacia de la CEPAL. El Secretario General concuerda ampliamente con muchas de las recomendaciones formuladas por los Inspectores con miras a perfeccionar las actividades de la CEPAL. Como norma de política, ha alentado una mayor descentralización de las actividades de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, realizando a este fin la función de las comisiones económicas regionales, incluso en materia de actividades operacionales. Continuará, por lo tanto, procurando que se introduzcan en las Naciones Unidas los cambios necesarios para fortalecer a la CEPAL y a las otras comisiones económicas regionales y, en particular, para hacer que las contribuciones que éstas aporten durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo sean de la mayor eficacia posible.

2. A la fecha, el Secretario General aguarda los resultados del estudio sobre la utilización de los recursos humanos que lleva a efecto el Servicio de Gestión Administrativa respecto de todas las dependencias orgánicas de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones económicas regionales, para prestarle asistencia en la tarea de instituir las reformas necesarias. Naturalmente, en el estudio sobre la utilización de los recursos humanos se tendrán en cuenta las recomendaciones pertinentes de los inspectores en cuanto se refiere a la Secretaría de la CEPAL. Además, en el cumplimiento de la resolución 1553 (XLIX) del Consejo Económico y Social, titulada "Estudio preparatorio sobre estructuras regionales", se prestará debida atención a las recomendaciones contenidas en los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre las comisiones económicas regionales.

3. En la primera parte de la presente nota figuran las observaciones del Secretario General. La segunda parte contiene los comentarios recibidos de los jefes de los organismos especializados. El Secretario General desea dejar constancia de su reconocimiento por la colaboración que le prestaron éstos al remitir sus observaciones acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la CEPAL.

A. Cuestiones de organización y programas de trabajo

4. En el párrafo 36 del informe de la Dependencia Común de Inspección se formulan recomendaciones relativas a la División de Investigación y Desarrollo Económico de la secretaría de la CEPAL. Al respecto, cabe señalar que la secretaría de la CEPAL se ha descentralizado en el plano divisional y de los programas. Esto se debe en parte a la circunstancia de que la dirección de la secretaría se ejerce tanto en el nivel técnico como en el de la gestión y administración. El Secretario Ejecutivo de la CEPAL considera actualmente posibles fórmulas de reorganización encaminadas a lograr una mayor flexibilidad, y sin duda las examinará con el grupo del Servicio de Gestión Administrativa que se encuentra actualmente en Santiago. Es de temer, sin embargo, que la institución de grandes superdivisiones traiga como consecuencia un aumento de los procedimientos burocráticos. En vista de ello, se ha previsto la organización, dentro de la secretaría, de grupos interdisciplinarios que concentren sus esfuerzos en las investigaciones de carácter sustantivo. En lo que se refiere a la planificación, hay que tener presente que al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) le corresponden funciones expresas en esta esfera. La CEPAL colabora con el ILPES en programas de capacitación, asesoramiento e investigación relacionados con la planificación.

5. Por lo que hace a la recomendación que figura en el párrafo 38 del informe de la Dependencia Común de Inspección, relativa a la publicación anual del Estudio Económico de América Latina, la secretaría de la CEPAL ha venido considerando desde hace algún tiempo posibles modificaciones del formato y el alcance del Estudio. No se juzga recomendable la preparación bienal del Estudio porque los análisis económicos tienen que publicarse cada año para que sean de actualidad y el Estudio debe complementarse con capítulos adicionales de diversa índole que no tratan necesariamente de los mismos temas todos los años. Asimismo, se estima que la evaluación y apreciación bienal de los progresos logrados durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo debe constituir un tema adicional del Estudio Económico de la América Latina. Se ha tomado nota de que en el párrafo 37 los Inspectores han señalado el retraso con que aparece el Estudio Económico de la América Latina. El Secretario General y el Secretario Ejecutivo estudiarán medios para mejorar las prácticas del caso a fin de que la información contenida en el Estudio sea lo más vigente posible.

6. Con respecto al párrafo 41 del informe de la Dependencia Común de Inspección, es preciso subrayar que casi dos terceras partes del volumen de trabajo en la División de Estadística de la CEPAL guardan relación con las necesidades internas de la secretaría.
7. En lo que se refiere al Programa de Transportes que se menciona en los párrafos 47 a 49 del informe de la Dependencia Común de Inspección, es preciso subrayar el hecho de que el Programa de Transportes de la CEPAL hace frente a graves problemas en la contratación de personal calificado.
8. En cuanto a la División de Política Comercial (párrs. 55 a 58 del informe de la Dependencia Común de Inspección), ésta celebra cursos anuales de política comercial con un promedio de veintisiete participantes y prepara estudios y documentos a solicitud de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana.
9. El Centro Latinoamericano de Proyecciones Económicas (párrs. 71 a 73 del informe) ha cumplido importantes tareas durante los últimos años, y su labor ha servido de base para significativos trabajos tales como los estudios acerca de a) aspectos básicos de la estrategia del desarrollo en América Latina, que se incluyó en el capítulo I de la edición de 1969 del Estudio Económico de la América Latina (E/CN.12/851); b) información técnica sobre objetivos de desarrollo del Comité de Planificación del Desarrollo de las Naciones Unidas en relación con los países latinoamericanos; y c) la preparación, en colaboración con el ILPES, de proyecciones económicas por países para el decenio de 1970, que dio por resultado el documento sobre la materia (E/CN.12/831) presentado a la CEPAL en su 13o. período de sesiones, celebrado en Lima, Perú, en 1969. Los esfuerzos del Centro Latinoamericano de Proyecciones Económicas y el ILPES son objeto de constante coordinación. La labor del Centro ha comprendido también la apreciación crítica del Plan Indicativo Mundial de la FAO. El Centro colaboró con la División Agrícola Conjunta CEPAL/FAO en el establecimiento de metas y el suministro de datos técnicos para la revisión del Plan Indicativo en lo referente a los países latinoamericanos. Los estudios distribuidos por el Centro fueron utilizados en el reciente informe del Dr. Raúl Prebisch titulado "Transformación y desarrollo - La Gran Tarea de América Latina", en que se reconocieron ampliamente las contribuciones técnicas del Centro y la utilidad de sus estudios. En colaboración con la División de Investigación y Desarrollo Económico de la CEPAL, el Centro se ha ocupado también del análisis de proyectos que responden a diferentes tipos de estrategias para el desarrollo. Los ejemplos citados ilustran la eficaz coordinación que se ha logrado entre el Centro y otras dependencias de la secretaría de la CEPAL. Esta coordinación a nivel del programa general de trabajo de la secretaría se ha efectuado principalmente a través de la oficina del Secretario Ejecutivo de la CEPAL.

10. En la recomendación 2 del informe (pág. 67), los Inspectores han indicado que parece conveniente que la secretaría presente a los miembros de la CEPAL, para su aprobación, un proyecto de programa de trabajo suficientemente general, que incluya información sobre i) los recursos necesarios para realizar el programa y ii) las fuentes de las que se espera obtener tales recursos. El Secretario General conviene en que la información sobre el proyecto de programa de trabajo de la Comisión debe ser clara y amplia, y debe incluir datos sobre el nivel de los recursos necesarios para ejecutar el programa y sobre las fuentes de las que se espera obtener tales recursos. No obstante, la forma de presentación del programa de trabajo de la CEPAL ha resultado en gran medida de consultas celebradas con los miembros de la Comisión y de los arreglos especiales hechos recientemente por la Comisión para el examen de su programa de trabajo. Las actas del último período de sesiones de la Comisión, celebrado en Lima, Perú, en abril de 1969, revelan que los miembros de la Comisión prestaron considerable atención al fondo y al contenido del programa de trabajo de la CEPAL, y que las opiniones que se expresaron sobre la forma de presentación de los datos fueron en general favorables. La cita que sigue, del documento E/CN.12/841/Add.1, ilustra esta observación: "La Comisión felicitó nuevamente a la secretaría por el continuo mejoramiento de la presentación del documento que contiene el proyecto de programa de trabajo/, llegando una delegación a declarar que el proyecto de programa constituía un modelo de lo que necesitaban los gobiernos". Cabe señalar que la forma de presentación de las informaciones sobre el programa de trabajo se relaciona estrechamente con los procedimientos de planificación del programa y preparación del presupuesto que son actualmente objeto de estudio por el Secretario General como resultado de iniciativas del Comité Especial de los Catorce, La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, otros informes de la Dependencia Común de Inspección, el Estudio sobre la Capacidad del Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo (DP/5) 1/, el Comité del Programa y de la Coordinación y el Consejo Económico y Social.

1/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.70.I.10.

B. El papel operacional de la Comisión Económica para América Latina

11. En los párrafos 130 a 132 del informe se dice que la participación de la CEPAL en las actividades operacionales de las Naciones Unidas no puede considerarse satisfactoria. Como principal defecto de las disposiciones vigentes se menciona el hecho de que la Sede es exclusivamente responsable de tomar la iniciativa en lo que respecta a la participación de la Comisión, y se añade que "cuando se transfieren a las comisiones funciones adicionales no siempre se les confieren al mismo tiempo las facultades administrativas y financieras ni los recursos correspondientes". El informe dice a continuación: "Consideramos que ha llegado el momento de elaborar un procedimiento concreto para que las comisiones económicas regionales participen en las actividades operacionales de las Naciones Unidas, particularmente en lo que respecta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. No sólo debe señalarse y reglamentarse claramente el procedimiento de transferencia de funciones concretas a las comisiones regionales, sino que han de definirse asimismo las facultades administrativas y financieras de las comisiones en relación con las nuevas funciones".

12. Debe señalarse que existe ya un grado sustancial de descentralización en la programación y realización de los proyectos regionales ejecutados por las Naciones Unidas. En cuanto a los proyectos nacionales, se tiene plenamente en cuenta a la CEPAL respecto de las nuevas solicitudes.

13. Las recomendaciones pertinentes del informe (párrafos a) a j) de la recomendación 18, páginas 77 y 78/ tienen por finalidad reforzar el papel de la CEPAL en las actividades operacionales. Muchas de estas recomendaciones se consideran también aplicables a otras comisiones regionales. (Véase la nota 1 de la página 77.)

14. Desde que se escribió el informe de la Dependencia Común de Inspección, el papel de los órganos regionales en el sistema de cooperación técnica del PNUD fue discutido por el Consejo de Administración del PNUD en su décimo período de sesiones (E/4884/Rev.1) 2/ y por el Consejo Económico y Social en su 49o. período de sesiones 3/ cuando ambos órganos examinaron la capacidad del sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, en la resolución 1553 (XLIX) del Consejo Económico y Social se ha pedido al Secretario General que emprenda un estudio preparatorio sobre varios aspectos de las estructuras regionales de las Naciones Unidas. Los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales deberán preparar informes, a base de las respuestas a un cuestionario enviado a los gobiernos, y presentarlos a los respectivos órganos regionales.

2/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 49o. período de sesiones, Suplemento No. 6A.

3/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigesimoquinto período de sesiones, Suplemento No. 3, capítulo V, párrs. 193 a 196, y capítulo X, párrs. 426 a 446.

15. Los comentarios siguientes, que tienen en cuenta los hechos anteriores, están ordenados según la función desempeñada, a saber: alcance del papel operacional de la CEPAL, programación, ejecución y evaluación. Se cree que el orden seguido puede facilitar el examen sistemático de las conclusiones y recomendaciones pertinentes del informe de la Dependencia Común de Inspección, aunque el orden seguido en este último es diferente y entraña cierto número de referencias cruzadas.

1. Alcance del papel operacional de la CEPAL

16. Cabe señalar que algunas de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección proponen procedimientos que ya han sido establecidos. Así, en el párrafo a) de la recomendación 18 se dice que habría que consultar a la CEPAL respecto de todos los proyectos de establecimiento de centros de capacitación y de institutos de investigación y tecnología. Esto ya se ha hecho con algunas propuestas presentadas dentro del sector Fondo Especial. Las propias comisiones económicas regionales formulan normalmente propuestas análogas dentro del sector Asistencia Técnica.

17. En el párrafo e) de la recomendación 18 del informe se propone que en el caso de los proyectos regionales se sometan al Consejo de Administración los puntos de vista de la CEPAL al mismo tiempo que los proyectos mismos. Hasta ahora, las Naciones Unidas, como organismo participante, comunican sus puntos de vista, que incluyen los comentarios de las comisiones regionales, al Administrador del PNUD. Este tiene la responsabilidad de hacer recomendaciones al Consejo de Administración, después de tener en cuenta todos los comentarios recibidos. Si se sigue la recomendación anterior, el Consejo de Administración quizá tendrá también que recibir los puntos de vista de cada uno de los organismos participantes sobre cada proyecto.

2. Programación

18. En el párrafo c) de la recomendación 18 se propone que la CEPAL reciba directamente de los Representantes Residentes copias de las descripciones completas de todos los proyectos presentados por los Gobiernos al sector Fondo Especial. Conforme a los procedimientos vigentes, las Naciones Unidas distribuyen a las comisiones los resúmenes de las solicitudes, que el PNUD transmite a los organismos participantes para que hagan sus comentarios. El Secretario General está de acuerdo en que conviene que los organismos participantes y las comisiones regionales reciban el texto íntegro de las solicitudes de los Gobiernos. Sin embargo, es importante que los comentarios de las comisiones se envíen a las Naciones Unidas para coordinarlos con todos los demás puntos de vista de la Sede sobre las solicitudes.

19. Otra sugerencia (párr. f) de la recomendación 18 es que la CEPAL realice la evaluación previa a los proyectos y la evaluación propiamente dicha de todos los proyectos regionales y subregionales multinacionales, así como de los proyectos iniciados por la Comisión. Respecto de la evaluación de las solicitudes, la CEPAL tiene ya que examinar todas las solicitudes cualquiera que sea la esfera de actividad dentro del sector Fondo Especial y ya se trate de proyectos multinacionales, regionales, subregionales o nacionales, y además tiene la plena responsabilidad de fijar las prioridades de los proyectos regionales de asistencia técnica dentro de los programas de las Naciones Unidas. Esto sólo deja la evaluación de las solicitudes de proyectos regionales de asistencia técnica de los programas de los organismos especializados.

3. Ejecución

20. Según los procedimientos en vigor la responsabilidad de administrar y apoyar los proyectos nacionales incumbe normalmente a la Sede. Sin embargo, la Comisión recibe copias de todos los documentos básicos de los proyectos, incluidas descripciones de puestos de trabajo, hojas de descripción de proyectos y listas de nombramientos. A veces la CEPAL propone candidatos para que trabajen como expertos en proyectos nacionales en los que la Comisión puede tener especial interés, y las oficinas competentes de la Sede examinan las calificaciones de esos candidatos al mismo tiempo que la de otros.

21. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales considera aceptable la sugerencia que se hace en el párrafo b) de la recomendación 18 sobre la conveniencia de que los nuevos expertos pasen algún tiempo en la Sede de la CEPAL o en las oficinas subregionales para recibir instrucciones. La Oficina de Cooperación Técnica ya se encarga de organizar estas visitas, aunque se tienen en cuenta el costo adicional que puede entrañar el modificar el itinerario del experto, si el experto ha recibido suficientes instrucciones en la Sede y si la CEPAL está equipada en el campo respectivo. En cuanto a la conveniencia de proporcionar a la CEPAL copias de todos los informes periódicos y finales de los expertos (párr. d) de la recomendación 18, debe señalarse que a todos los expertos de asistencia técnica que prestan servicio en proyectos ejecutados por las Naciones Unidas se les ordena enviar copias de sus informes a la CEPAL. La Comisión también recibe copias de los informes periódicos, técnicos y finales sobre proyectos del sector Fondo Especial. Las omisiones que puedan ocurrir obedecen a falta de cuidado administrativo y no a una política de no enviar los informes a la CEPAL. Sin embargo, en el sistema del PNUD no existe ninguna disposición general que prevea que los organismos participantes recibirán copias de los informes hechos por otros organismos.

22. En el inciso a) del párrafo 126 del informe de la Dependencia Común de Inspección se habla de demoras en la ejecución de los proyectos regionales de asistencia técnica como consecuencia del requisito de que los planes de gastos deben ser aprobados por el Secretario General antes de iniciar la ejecución de los proyectos. El PNUD y la Oficina de Cooperación Técnica piden que se les proporcionen datos técnicos y financieros para poder evaluar las propuestas de seminarios, cursos de formación y proyectos análogos, y a veces han solicitado más datos o pruebas a la oficina que preparó el proyecto. Sin embargo, una vez que ha quedado establecido el proyecto sobre la base de la propuesta aprobada, se asignan inmediatamente los fondos y se da plena autoridad administrativa y financiera a la CEPAL para ejecutar el proyecto.

23. En el informe de la Dependencia Común de Inspección se recomienda que se designe a la CEPAL directora y coordinadora de todo grupo asesor sobre planificación del desarrollo constituido por el PNUD a solicitud de un gobierno y que se invite a la CEPAL a participar desde el comienzo mismo en la preparación de proyectos regionales en sectores de gran interés para la Comisión y en los que ésta tenga una experiencia o un interés directo (párrafos g), h) e i) de la recomendación 18). Estas propuestas no son enteramente claras, pues en la práctica muchos de los equipos de planificación establecidos en países latinoamericanos han estado formados en gran parte por personal de la CEPAL y del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, o de ambos, y han contado con el apoyo de estos órganos. Respecto de los proyectos regionales del Fondo Especial siempre se ha tenido a la Comisión plenamente al corriente de las solicitudes y propuestas de cualquier origen, y, como se ha mencionado antes, la Comisión tiene plena responsabilidad para fijar las prioridades de cualquiera de esos proyectos de las Naciones Unidas. Además, la Comisión, a través del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, tiene a su disposición personal suficiente para atender las necesidades de los gobiernos en forma individual o multilateral. En cuanto a los nuevos equipos de asesoramiento multidisciplinarios, en todo momento se ha consultado a la CEPAL acerca de las posibilidades de establecer dichos equipos en América Latina.

4. Evaluación

24. Respecto de la evaluación de los programas terminados o que continúan, se consulta a la CEPAL en relación con la organización y el trabajo de las misiones establecidas por la Sede. Se recordará que en 1965 y en 1969 se enviaron misiones de evaluación general a Chile y el Ecuador, respectivamente, y en ambos casos la CEPAL participó en las misiones y facilitó funcionarios para ellas. En fecha más reciente, la Sede ha llevado a cabo un experimento de evaluación de la eficacia de la asistencia de la Oficina de Cooperación Técnica en ciertos sectores en el Paraguay. También se consultó a la CEPAL sobre esta misión y se le invitó a participar en ella,

pero, debido a la presión del trabajo, la oficina regional no pudo enviar a un funcionario suyo. Sin embargo, el equipo de evaluación visitó la CEPAL al terminar su trabajo para estudiar sus conclusiones y recomendaciones con la secretaría regional y con el personal del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social.

25. El PNUD y las Naciones Unidas han iniciado, con carácter experimental, un programa de evaluación sistemática de los proyectos del Fondo Especial ya terminados o que continúan. Por lo que hace a los proyectos regionales ejecutados por las Naciones Unidas, la Oficina de Cooperación Técnica y las demás dependencias competentes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales tienen plenamente en cuenta a las comisiones. Se espera que la CEPAL quede asociada más estrechamente a estas misiones a su debido tiempo. Sin embargo, el párrafo f) de la recomendación 18 implica que la Comisión debería emprender la evaluación de todos los proyectos regionales y subregionales multinacionales, e incluso de los ejecutados por organismos especializados. Sin duda alguna, esto obligaría a establecer nuevas normas de procedimiento, además de plantear problemas de responsabilidad y competencia de cada organismo.

C. Asuntos administrativos

1. Rotación de personal

26. El Secretario General comparte las opiniones de los Inspectores, expuestas en los párrafos 103 y 104 del informe, relativas a la conveniencia de organizar servicios regulares de formación en el empleo para el personal de la CEPAL y de elaborar un programa de rotación del personal entre la Sede y la Comisión.

27. Con respecto a los nombramientos y ascensos, de que se trata en los párrafos 99 a 102, el Secretario General está enterado de que el nombramiento de candidatos propuestos por la secretaría de la CEPAL es con frecuencia objeto de extensos intercambios de correspondencia con la Sede y, en consecuencia, no se adoptan decisiones rápidas al respecto. Los procedimientos que rigen la contratación de los miembros del personal del cuadro orgánico y categorías superiores para todos los departamentos y oficinas de la Secretaría han sido establecidos, entre otras cosas, en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General en que se establecen los principios básicos sobre la contratación del personal con la distribución geográfica más amplia posible. Todas las demoras que pueden haberse ocasionado en la tramitación de los nombramientos se deben sin duda al esfuerzo de la Secretaría por asegurar que esos principios se apliquen con respecto al personal de la CEPAL al igual que en toda la Secretaría. El hecho de que gran parte de los puestos del cuadro orgánico de la CEPAL requieran conocimientos especiales en materia de idiomas, de que la mayoría de las nacionalidades de la región estén

ya adecuadamente representadas en la secretaría y de que, como se señala en el informe, los sueldos de las Naciones Unidas no resisten la comparación con los que pagan otros empleadores de la región, no facilita la tarea de contratación.

28. En ausencia de información más concreta sobre la tramitación de los ascensos y la prórroga de los contratos recomendados por la secretaría de la CEPAL, resultaría difícil expresar opiniones sobre las observaciones de los Inspectores con respecto a esta cuestión. Sin embargo, quizá sea oportuno señalar en relación con esto que, dado que el estudio del personal a los efectos de los ascensos se realiza anualmente, todos los departamentos de la Secretaría deben planificar por adelantado y no formular recomendaciones especiales en cada caso.

29. El Secretario General ha tenido ocasión anteriormente de formular observaciones sobre la cuestión de la formación en el empleo (A/7796, párrs. 41 a 45) y espera poder continuar el examen de la cuestión sobre la base de estudios detallados que se realizan actualmente.

2. Edificio de la secretaría de la CEPAL

30. Como lo indican los Inspectores, los problemas relacionados con la construcción de ese edificio se han examinado a fondo y de nada valdría volver a exponerlos. Sin embargo, se sugiere que quizás los Inspectores no estén enteramente al tanto de las medidas adoptadas por el Secretario General sobre la base de la experiencia de Santiago o de la manera en que esa experiencia se ha aplicado a los proyectos de construcción propuestos o en curso en otras oficinas de las Naciones Unidas. Esta observación tiene particular importancia en relación con la propuesta de los Inspectores de que la Secretaría prepare un "código o manual de la construcción de edificios" para orientación de todos los interesados en lo que se refiera a construcciones en la Sede o sobre el terreno (párr. 106). Aunque es muy posible que un manual de ese tipo sea provechoso en ciertas circunstancias, debe mencionarse que duplicaría arreglos ya instituidos para la planificación y fiscalización de los proyectos de construcción de las Naciones Unidas. Además, como los códigos de construcción, leyes laborales, acuerdos sindicales, procedimientos de construcción y prácticas conexas difieren considerablemente según el país de que se trate, es dudoso que se pueda preparar un manual para emplearlo de la manera en que al parecer se deseaba hacerlo.

31. En la actualidad las funciones de coordinación y el control de la planificación de los proyectos de construcción, excepto los de Viena y Ginebra, están a cargo de la Oficina de Servicios Generales, específicamente del Servicio de Misiones Especiales, que forma parte de la primera. El elemento más importante de todas las obras de construcción es la exactitud y acuciosidad de la planificación previa. El Servicio de

Administración de Edificios proporciona asesoramiento técnico en cuestiones de arquitectura e ingeniería. A este respecto, en los proyectos propuestos para Addis Abeba y Bangkok los funcionarios de la Sede han cooperado en el lugar con los funcionarios sobre el terreno en la preparación de las listas preliminares de necesidades y de los principios rectores estrictos que deben seguir los arquitectos en los planos que se presenten. Todos los pasos del proceso de planificación y la adjudicación de contratos son revisados por la Sede y todos los diseños y servicios deben ser previamente autorizados por el Servicio de Administración de Edificios. La Reglamentación Financiera proporcionará bases adecuadas para delegar atribuciones en los funcionarios sobre el terreno en lo que se refiere a la administración real de los programas de construcción. Para las mejoras de importancia que se están llevando a cabo actualmente en el edificio de Santiago se ha establecido entre Santiago y el Servicio de Misiones Especiales un sistema de informes administrativos semanales o más frecuentes sobre cada fase de la operación. Se prevé que si se aprueban los planos propuestos para Bangkok y Addis Abeba, se introducirá un sistema análogo de fiscalización.

32. La experiencia recogida en la construcción del Edificio de Santiago ha llevado a la conclusión de que las dificultades se debieron no tanto a la falta de procedimientos adecuados, de una definición de las responsabilidades o de una delegación de atribuciones sino más bien a la manera en que se ejercieron esas responsabilidades en el plano local. Esto pone de relieve la importancia de seleccionar personal experimentado y competente para que supervise los proyectos de construcción sobre el terreno. Aunque la Sede puede proporcionar orientación y hacer inspecciones periódicas, ni lo uno ni lo otro sustituye adecuadamente una supervisión constante y cotidiana del trabajo de los contratistas. Estas observaciones no han dejado de tenerse en cuenta en la planificación anticipada de los proyectos para Bangkok y Addis Abeba. Sin embargo, la eficacia con que se ejecuten dependerá de la capacidad de las Naciones Unidas para atraer y retener personal adecuado a esos fines.

33. Fuera de estas indicaciones, no hay ninguna objeción a que se prepare un manual de acuerdo con lo propuesto por los Inspectores; sin embargo, debe señalarse que, en vista de la presión del trabajo y del personal disponible en la Oficina de Servicios Generales, no hay ningún individuo calificado con experiencia como ingeniero o arquitecto que pueda encargarse de ese proyecto en el futuro previsible. Si se decidiera dar carácter de prioridad a la preparación de un manual, habría que pedir fondos por una cantidad entre 15 000 y 20 000 dólares para contratar a un consultor externo por un período de hasta seis meses.

D. Relaciones de la CEPAL con los órganos centrales
de las Naciones Unidas

1. Sede las Naciones Unidas

34. El Secretario General ha tomado nota con interés de las recomendaciones formuladas por los Inspectores acerca de la función que cumple la Sección de las Comisiones Regionales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (párrs. 136 a 140 y recomendaciones 21 y 22). Será necesario esperar los resultados del estudio sobre la utilización de la mano de obra realizado por el Servicio de Gestión Administrativa antes de que se pueda tomar alguna decisión relativa a la recomendación 21. Sin embargo, el Secretario General comprende que a medida que se logre una mayor descentralización de las actividades económicas y sociales y se asigne más responsabilidad a las comisiones económicas regionales, y a medida que las mismas desempeñen un mayor número de funciones relacionadas con sus actividades, será necesario fortalecer las funciones de suministro de servicios y de enlace de la Sección de las Comisiones Regionales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Sede.

35. Asimismo, se toma nota de que en el párrafo 139 los Inspectores acogen complacidos la propuesta del Secretario General de aceptar la recomendación formulada por ellos acerca de la CEPALO, en el sentido de que la Sección de las Comisiones Regionales participe en el procedimiento de formulación del programa y presupuesto. En 1970 se ha puesto en efecto esta recomendación en relación con el presupuesto de gastos para 1971 de la CEPALO y el procedimiento ha funcionado satisfactoriamente. Este procedimiento está haciéndose extensivo a todas las otras comisiones económicas regionales que, de esta manera, se ajustarán a la recomendación 22 de los Inspectores.

2. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

36. La ONUDI no tiene ningún comentario concreto que hacer respecto del fondo en general del informe de la Dependencia Común de Inspección, pero se complace en observar que la misma se refiere aprobatoriamente en varias partes del documento a la colaboración y coordinación que se ha establecido entre la ONUDI y la CEPAL. El Director Ejecutivo de la ONUDI asigna considerable importancia a esta colaboración con las comisiones económicas regionales. Cabe esperar que, mediante la labor de los asesores industriales regionales, los asesores industriales sobre el terreno de la región y las consultas celebradas a nivel de la Sede sobre los programas de trabajo de las dos organizaciones, se desarrolle un programa conjunto de actividades en la esfera industrial. La posición de la ONUDI respecto de esta cuestión fue formulada por el Director Ejecutivo en la reunión de los Secretarios Ejecutivos de las comisiones económicas regionales celebrada en Ginebra durante junio y julio de 1970 (véase E/4859, sección VI).

3. Las demás comisiones económicas regionales

37. Nuevamente, el Secretario General aprecia las sugerencias formuladas por los Inspectores para mejorar las relaciones entre las secretarías de las cuatro comisiones económicas regionales (párrs. 151 y 152 y recomendación 23). En consulta con los Secretarios Ejecutivos de las comisiones económicas regionales se examinará la posibilidad de aplicar algunas de estas recomendaciones en la medida en que las mismas se puedan poner en práctica. Con respecto a la recomendación 23 de que la Sección de las Comisiones Económicas Regionales publique un Boletín mensual análogo al del PNUD, cabría señalar que se espera que, a comienzos de 1971, el Centro de Información Económica y Social, editará mensualmente un compendio conciso con información sobre los programas de desarrollo. El mismo será distribuido a legisladores, medios de información, servicios de información nacional e internacional, comisiones nacionales de información para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, organizaciones no gubernamentales e instituciones interesadas. Con fines de trabajo, su título es "Development developments" y se publicará en tres idiomas. Si se estimase que la idea es apropiada, no sería difícil dedicar una cierta parte de esta publicación a las actividades de las comisiones económicas regionales.

SEGUNDA PARTE. OBSERVACIONES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

A. Organización Internacional del Trabajo

Se ha leído el informe con sumo interés, y observamos que en él se tratan muchas cuestiones relativas a la cooperación entre las comisiones económicas regionales y los organismos especializados en América Latina y en otras partes. Sin duda estos amplios problemas serán analizados por el CAC, y nuestras observaciones en esta etapa están sujetas al resultado de los estudios del CAC, y se limitan a las propuestas de los Inspectores que se ocupan directamente de las relaciones entre la CEPAL y los organismos especializados. En consecuencia, hacemos únicamente las siguientes observaciones preliminares para que se tomen en cuenta en el documento que Uds. presentarán a la CCAAP.

Deseáramos especialmente referirnos al párrafo 24 del informe, División de Asuntos Sociales, párrafos 60 a 65, en que los Inspectores formulan ciertas reservas con respecto a nuestras actividades en América Latina, en particular en lo relacionado con la falta de un programa bien definido para el grupo de Santiago, y los defectos de las disposiciones relativas al trabajo entre los diversos organismos que participan en el grupo. Expresan también algunas dudas acerca de la cuestión de una política convenida entre todas las organizaciones con respecto a la reorientación del trabajo del grupo de Santiago.

Verdad es que en el período inicial de existencia del grupo inter-institucional creado en virtud del Programa Regional del Empleo para América Latina y el Caribe (conocido anteriormente con el nombre de Plan de Ottawa) se tropezó con algunas dificultades.

Esas dificultades surgieron en las etapas iniciales debido a que hubo retrasos inesperados en la contratación de un jefe del grupo regional, el que sólo ocupó su cargo a comienzos de octubre de 1969. Esto privó al grupo regional de la dirección que necesitaba en las fases iniciales de ejecución de un programa que constituía una innovación tanto desde el punto de vista de la amplia gama de actividades previstas, como del de la composición interdisciplinaria e interinstitucional del grupo creado para llevar a cabo este programa.

Hubo pleno acuerdo entre los organismos acerca de que se requería un esfuerzo concertado de su parte para promover un más rápido aumento del empleo en los países de la región; sin embargo, se sostuvieron opiniones antagónicas en cuanto al mejor criterio que debía adoptarse y a la índole de las tareas que debía emprender el grupo regional. Con todo, desde el principio varios organismos convinieron en particular en el trabajo del grupo, y nos complacemos en informar que tales dificultades están ya

superadas. Los estudios realizados en el quinto período de sesiones del Comité Técnico Interorganismos del Programa, que se reunió en Santiago los días 20 y 21 de agosto de 1970, y cuyas principales tareas consistían en examinar las actividades realizadas por el grupo durante el año precedente, analizar su futuro programa de trabajo, y recomendar medios mediante los cuales pudiera seguirse intensificando la cooperación entre los organismos con el fin de cumplir los objetivos del Programa Regional del Empleo, evidenciaron un pleno acuerdo acerca del enfoque y prioridades reflejados en las propuestas del programa para el grupo, que habían sido comunicadas por anticipado a todos los organismos. Figuran en forma de apéndice copias del informe del grupo (que contienen tanto una descripción de las actividades del grupo después del período de sesiones anterior del Comité, como propuestas para actividades que deberán emprenderse durante el resto del año 1970 y en 1971), así como del informe final del Comité Técnico del Programa. Estos dos documentos juntos constituyen un marco preciso no sólo para el desarrollo del futuro trabajo del grupo, sino también para el mejoramiento e intensificación de la cooperación y consulta entre los organismos con respecto a todas las actividades emprendidas en diversos sectores y pertinentes a la solución de los problemas del empleo de los países de la región.

Como parte del Programa Regional del Empleo, la OIT organizó a comienzos de 1970, con la cooperación de once otras organizaciones y a petición del Presidente de Colombia, una amplia misión interdisciplinaria encargada de hacer un diagnóstico de la situación y las perspectivas con respecto al empleo en Colombia y, sobre esta base, formular recomendaciones relativas a medidas a corto y a largo plazo con el propósito de formular una amplia política nacional encaminada a asegurar que el desarrollo económico del país produzca como resultado un alto nivel de empleo productivo en un futuro razonablemente próximo. El notable apoyo prestado por los demás organismos participantes (UNCTAD, FAO, BIRF, OMS, CEPAL, CEPE, BID, UNESCO, ONUDI y OCTNU) constituye por sí mismo una prueba de la creciente aceptación de la opinión de que la planificación y aplicación de políticas de empleo total entrañan un nuevo enfoque de la planificación del desarrollo en su conjunto y en cada una de sus partes componentes, y que requiere en consecuencia un esfuerzo concertado de todos los interesados. Varios miembros del grupo regional (incluso su propio jefe) tomaron parte en los trabajos y estudios preparatorios de la misión y en la misión misma. El informe de la misión se adjunta al presente documento.

Desearíamos ahora ocuparnos de la cuestión de la coordinación de actividades entre la CEPAL y los organismos especializados que actúan en América Latina en la esfera de la estadística. Apreciamos las propuestas de los inspectores de que se considere la posibilidad de establecer un órgano latinoamericano similar a las "conferencias de estadísticos" existentes en otras regiones. Sin embargo, como Uds. saben,

la coordinación de los programas internacionales de estadística ha sido examinada en varias oportunidades por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, y actualmente sigue en estudio. Es posible que quepa que la Comisión dedique especial atención a la coordinación regional de los programas estadísticos de cooperación técnica, pero estimamos que no debe tomarse ninguna medida encaminada a cambiar el procedimiento actual mientras la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas no haya examinado la materia.

Desearíamos también decir algunas breves palabras acerca de la Recomendación 18 "Papel operacional de la CEPAL", páginas 70 y 71, de los Inspectores en la que éstos sugieren que se dé a la CEPAL una mayor participación y la autoridad necesaria para participar en proyectos. Este punto ha planteado problemas que son objeto de observaciones en el Estudio de la Capacidad y en informes y recomendaciones de las propias comisiones. Dichos problemas no han sido resueltos y son objeto de análisis en el CAC, el PNUD y el Consejo Económico y Social. En consecuencia, nuestras observaciones están sujetas al examen de estos problemas.

Si bien somos partidarios de mantener informada a la CEPAL y de obtener su apoyo en los casos en que ésta pueda aportar una contribución útil, no desearíamos que asumiese el papel de organismo de ejecución con respecto a proyectos para los cuales la OIT ha demostrado su competencia, ni podemos tampoco ver ventaja concreta alguna en que asuman el papel de supervisores adicionales de los proyectos de la OIT.

Por el contrario, nos inquieta la posibilidad de que la participación de un órgano adicional como cuarto componente (además de los gobiernos, el PNUD y los organismos especializados) en la administración de los proyectos, sólo sirva para confundir las líneas de autoridad y demorar la adopción de decisiones en detrimento de los objetivos que se persiguen.

A la luz de estos principios, las respuestas a algunas de las partes pertinentes de la Recomendación 18 serían las siguientes:

- Con respecto al punto a) relativo a la recomendación de los inspectores de que se conceda a la CEPAL la autorización necesaria para participar en proyectos, estimamos que su participación se recibiría con agrado cada vez que se justificase, pero que no es preciso darse ninguna "autoridad" como tal.
- Acerca del punto b), nos agradaría, cada vez que sea posible y haya tiempo para ello, que los expertos pudiesen pasar algún tiempo en la sede de la CEPAL para recibir instrucciones, pero habrá casos en que los mismos objetivos pueden alcanzarse a través de nuestras propias oficinas de la región. Sería necesario examinar cada caso por separado, pues, desearíamos evitar duplicaciones.

- Acerca del punto c), incumbiría al PNUD y a los gobiernos interesados decidir acerca de las propuestas de los Inspectores.
- En lo relativo al punto d), los métodos de información de la OIT sobre los proyectos de Fondo Especial se rigen por el UNDP Reporting Manual for Executing Agencies (DP/SF/CH/44, de 2 de septiembre de 1969) y las correspondientes instrucciones internas. Existen tres clases de informes descriptivos de los proyectos OIT/FE a saber, los informes sobre la marcha de los trabajos; los informes técnicos y especiales; y los informes finales (incluso los provisionales). Como los informes sobre la marcha de los trabajos son documentos internos elaborados por el director del proyecto y de los que se envía copia al representante residente, no se suministran copias a los gobiernos, aunque se les mantiene al corriente de los acontecimientos. En principio, por lo tanto, sería preciso obtener el asentimiento previo de los gobiernos interesados, así como del PNUD, antes de que se pueda suministrar informes sobre la marcha de los trabajos a la CEPAL, según se propone.

Los informes técnicos sobre los componentes o sectores de los proyectos, incluso los estudios de viabilidad, se publican como parte del trabajo del proyecto y se someten, de acuerdo con el plan de operaciones, al gobierno. Estos informes son objeto de una distribución más amplia y, de conformidad con las actuales instrucciones del PNUD y del organismo, se pueden proporcionar copias de tales informes a las comisiones económicas regionales a título confidencial antes de hacerlos públicos.

Los informes finales son documentos reservados al plano normativo en los que se hace una descripción concisa de los resultados, conclusiones y recomendaciones del proyecto para la adopción de medidas complementarias. Se requeriría el asentimiento previo de los gobiernos interesados y del PNUD para poder dar carácter público a los documentos y distribuirlos más ampliamente. Desde nuestro punto de vista no habría objeciones si el gobierno interesado deseara poner este tipo de material a disposición de la comisión económica regional interesada.

- Con respecto a los puntos e) y f), en los que los Inspectores proponen que la CEPAL haga la evaluación previa a los proyectos y la evaluación propiamente dicha de todos los proyectos regionales del PNUD y de todos los proyectos regionales y subregionales multinacionales, estimamos que incumbiría al Administrador del PNUD y a los gobiernos interesados determinar en qué medida ha de participar la CEPAL. En cuanto a los proyectos con cargo al

presupuesto regular de la OIT, no podríamos dar una aprobación general a métodos prolongados y en evolución, aunque en ciertas ocasiones sería ciertamente ventajosa y bien recibida la cooperación entre la OIT y la CEPAL.

- Acerca del punto g), relativo a la propuesta de que se utilice en forma más amplia a la CEPAL en la evaluación de proyectos multidisciplinarios por países del Fondo Especial, estimamos una vez más que esta es una cuestión que incumbe al Administrador del PNUD. La única advertencia que podríamos hacer por el momento es prevenir contra el uso de métodos complicados y que exigen mucho tiempo.

Finalmente, desearíamos señalar que las recomendaciones de los Inspectores con respecto a la actuación de la OIT han sido formuladas en relación con la CEPAL y dentro del contexto de la misma, y no en relación con los méritos de las actividades de la OIT, que no han sido examinadas en forma integral.

B. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

El Director General señaló que las observaciones de la UNESCO se limitarán al tema específico de la relación entre la UNESCO y la CEPAL, ya que él dio a conocer su opinión sobre las relaciones de la UNESCO con las comisiones económicas en general en su carta DG.8/0192 del 4 de diciembre de 1969, en la que transmitió sus comentarios acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la CEPALO (véase E/4781 Add.1).

El Director General continúa diciendo:

En lo que a la CEPAL se refiere comprendo que la cooperación entre la Comisión y esta Organización podría reforzarse. Sin embargo, espero que se logrará hacer progresos después del estudio que realiza para la CEPAL un experto externo y cuyo propósito es "preparar las bases para el programa de trabajo de la Comisión en materia de desarrollo de la tecnología en América Latina y la transmisión de técnicas a esa región" y "dar asesoramiento acerca de un programa adecuado de actividades de la CEPAL en relación con la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo industrial". Sin embargo, es indispensable que sea totalmente respetado el entendimiento a que se llegó en la reunión celebrada en julio de 1969 por los Secretarios Ejecutivos de las Comisiones Económicas Regionales, respecto a la cooperación entre estos órganos y la UNESCO en la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo (documento E/4709, capítulo VI).

En cuanto a la estadística, el informe de la Dependencia Común de Inspección expresa (párrafo 157) que no hay contactos entre la CEPAL y los organismos especializados, con respecto al programa estadístico. Esta declaración no es del todo exacta en lo que a la UNESCO se refiere. Se han establecido numerosos contactos entre la Oficina de Estadística de la UNESCO y la División de Estadística de la CEPAL, incluso misiones enviadas por la sede de la UNESCO con ese fin. Gracias a esos contactos se ha mejorado la coordinación y la cooperación. Existen, sin embargo, limitaciones prácticas causadas por la división de responsabilidades entre las Naciones Unidas y sus comisiones económicas, por una parte, y los organismos especializados por la otra. Por ejemplo, no hay nada que no sea razonable en el hecho, señalado en el párrafo 157 del informe de la Dependencia Común de Inspección, de que ocurre a veces que varios expertos en diferentes ramas de la estadística, que representan a distintos organismos especializados, trabajan en un mismo país. En algunos casos los expertos pueden estar trabajando en esferas completamente diferentes, tales como la estadística educacional y la estadística industrial. En otros, sus esferas de trabajo pueden estar directamente relacionadas - educación y demografía, por ejemplo - en cuyo caso se hace todo lo posible por coordinar sus tareas.

Apoyo plenamente la sugerencia que se hace en el párrafo 158 del informe de la Dependencia Común de Inspección, de que se examine la posibilidad de establecer un órgano latinoamericano similar a las "conferencias de estadísticos" existentes en otras regiones. Es de interés para todas las organizaciones de las Naciones Unidas coordinar y combinar sus esfuerzos en la forma más amplia posible.

C. Organización Mundial de la Salud

La OMS no tiene ninguna observación concreta que hacer acerca del informe. Respecto a las relaciones y la cooperación entre la CEPAL y la OMS y la función operacional de la CEPAL, el Director General reitera los mismos puntos de vista expresados en su carta del 28 de noviembre de 1969, en conexión con el informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas sobre la CEPAL.

D. Unión Internacional de Telecomunicaciones

La UIT no tiene observaciones que hacer con respecto a la parte del informe referente a la UIT (párrafo 153 c)) y estima que el documento refleja fielmente las relaciones existentes entre la CEPAL y la UIT.

E. Organización Consultiva Marítima Intergubernamental

La OCMI acoge con beneplácito este útil informe, en el que se señala la cooperación existente entre la CEPAL y la OCMI. La OCMI no tiene ninguna otra observación que hacer.

F. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

En respuesta a su carta del 25 de agosto, por la que se me invitó a hacer observaciones acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las actividades de la Comisión Económica para América Latina (JIU/REP/70/3), haré las siguientes, que serán breves por cuanto, en términos generales, poco hay en dicho informe que concierna directamente a la FAO. Además, muchos de los interrogantes planteados por los inspectores serán examinados naturalmente durante el estudio sobre las estructuras regionales que está usted realizando en conformidad con la resolución 1563 (XLIX) del Consejo Económico y Social.

Como lo han señalado los Inspectores, su informe refleja un "tour d'horizon" de la CEPAL y sus oficinas subregionales, y como tal menciona todas las dependencias y actividades de organización de la Comisión. Me complace tomar nota de la evaluación favorable que hacen de la contribución de la CEPAL al desarrollo económico y social de la región

durante los últimos veinte años y comparto su creencia de que el papel de la Comisión debe reforzarse más en el porvenir.

Observo también con agrado las declaraciones hechas por los Inspectores en diversas partes de su informe, en el sentido de que los arreglos de cooperación con los organismos especializados han sido en general satisfactorios. Como usted sabe, por conducto de la División Agrícola CEPAL/FAO hemos logrado establecer estrechas y fructíferas relaciones de trabajo entre la Comisión y la sede de la FAO, así como entre la Comisión y nuestra Oficina Regional. Como estimo que estas relaciones son a la vez bien comprendidas y eficaces, me causó cierta sorpresa lo que afirman los Inspectores en el párrafo 166 de que no han "acertado a ver con claridad una definición adecuada de la posición de la CEPAL y su función dentro del sistema de las Naciones Unidas". En lo que atañe a su posición respecto de la FAO, me parece que ha sido muy claramente definida. Recordará usted que yo traté con cierto detalle de este tema en mis comentarios acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, que figuraban en el anexo del documento E/4781/Add.1, de 29 de enero de 1970.

La mayoría de las sugerencias y recomendaciones hechas en este informe están dirigidas al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y no correspondería que yo hiciera comentarios sobre ellos. Sin embargo, estimo que me incumbe referirme a la parte del informe - concretamente al Capítulo III relativo a la estructura orgánica interna de la CEPAL - en que se sugiere que se dé responsabilidad a la Comisión tanto para preparar como para ejecutar sus proyectos sobre el terreno.

Aunque soy plenamente partidario de una mayor participación de las Comisiones Económicas en la asistencia relacionada a la planificación económica así como en las actividades correspondientes a la programación por países, pongo en tela de juicio las opiniones expresadas en el inciso c) del párrafo 126 sobre la descentralización de las responsabilidades operacionales a las Comisiones si con ello se implica que se descentralicen de ese modo los proyectos regionales y subregionales del Fondo Especial en todas las esferas. A lo largo de los años, los organismos especializados, han acumulado los conocimientos técnicos y la experiencia administrativa y de gestión necesarios para la ejecución y apoyo de los proyectos de asistencia técnica y del Fondo Especial dentro de sus respectivas jurisdicciones. Naturalmente las Comisiones no pueden duplicar estos conocimientos técnicos y esta experiencia y, por lo tanto, no estarían en condiciones de realizar funciones operacionales, salvo quizá en lo que se refiere a algunos proyectos que recaen exclusivamente dentro de la jurisdicción del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. A este respecto, desearía remitirme nuevamente a mis comentarios sobre el informe de la CEPAL arriba mencionado.

Esta propuesta de designar las comisiones económicas como "organismos de ejecución" se ha hecho en otra parte y sin duda se examinará durante el futuro estudio sobre las estructuras regionales. Por supuesto, haremos constar nuestras observaciones sobre este asunto cuando se nos consulte respecto del cuestionario que ha de enviarse a los gobiernos de Estados miembros.

A fin de aclarar ciertas observaciones de los Inspectores acerca de las estadísticas, deseo referirme concretamente a los párrafos 155 a 159. Estimo que es importante señalar que existe un órgano en la región de América Latina, semejante a las Conferencias de Estadísticos de otras regiones, que se denomina Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS). Este órgano tiene prácticamente la misma finalidad que las Conferencias de Estadísticos con excepción de que su secretaría la proporciona el Instituto Interamericano de Estadística (IIE). Son miembros del mismo todos los países de la región, juntamente con los Estados Unidos y el Canadá, y entiendo que las Naciones Unidas y los organismos especializados son siempre invitados a sus reuniones.

Cabe observar también que en otras regiones la coordinación de la labor de asistencia técnica no ha sido función de la Conferencia de Estadísticos. En lo que atañe a las estadísticas agropecuarias, parecería haber muy poca o ninguna duplicación de trabajo entre los organismos. Cada vez que se ha descubierto que existía alguna, se adoptaron inmediatamente medidas para eliminarla. Cuando es necesario tomar otras medidas, éstas deben ser adoptadas en primer lugar por las Naciones Unidas y los propios organismos. Nuestros acuerdos entre organismos con la UNESCO, la OIT y la ONUDI proporcionan nuestro mecanismo de coordinación en materia de estadísticas, así como en otras esferas.

Podría agregar que la FAO creó en 1964 un Subcomité Conjunto de la IIE/FAO encargado de Estadísticas Agropecuarias que normalmente se reúne una vez por año y que proporciona el foro para las actividades de normalización y promoción que se despliegan en la región, entre ellas la organización de seminarios y centros de formación profesional.

Aparte de las que anteceden, no tengo ninguna otra observación concreta que hacer sobre este informe de los Sres. Jha y Sokirkin, pero agradezco que se me haya ofrecido la oportunidad de hacerlas.

G. Unión Postal Universal

Con respecto al contenido del informe, y, especialmente, de la sección IX, me complazco en señalar que la Oficina Internacional está convencida de las ventajas de una colaboración estrecha entre la CEPAL y la UPU. Esta colaboración debería conducir a satisfacer más eficazmente las necesidades

de las administraciones postales de los países de la región. Estas consideraciones son las que precisamente han impulsado a la Oficina Internacional a pedir al PNUD que se destaque un experto ante la CEPAL. Además de las tareas que le corresponden en virtud de sus atribuciones normales, el experto actuará como consejero o funcionario de enlace de la UPU ante la Comisión.

En cuanto al papel principal de ese experto y a las formas de ejecución de su misión, sería conveniente tener en cuenta las particularidades de la estructura de la UPU, cuya constitución prevé la posibilidad de que los países miembros establezcan uniones restringidas. A este respecto, tengo el placer de transmitirle adjunta una copia de la carta recientemente dirigida al Sr. Martin Hill relativa al estudio sobre las estructuras regionales.

En el caso particular de América Latina, 23 países han formado la Unión Postal de las Américas y España (UPAE) cuya Oficina internacional está ubicada en Montevideo. Los miembros de la Unión son los siguientes: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Según su reglamento de ejecución esta unión restringida aspira a tener una participación más activa en la planificación, desarrollo y ejecución de los programas de asistencia técnica y, en este contexto, las actividades del experto de la UPU que será destacado ante la CEPAL deberán estar estrechamente ligadas con las de la UPAE en todos los asuntos que sean competencia de la misma. Por lo demás, los proyectos regionales de cooperación técnica generalmente son presentados a la UPU bajo los auspicios de las uniones restringidas y la elaboración de los mismos queda a cargo de la Oficina Internacional en colaboración con las uniones mencionadas.

Es evidente que hay una gran similitud, en la esfera particular de las comunicaciones postales, entre los objetivos respectivos de la CEPAL y de la UPU, y la realización del proyecto UPU/CEPAL, de que se hace mención más arriba, ciertamente tiene como resultado asegurar las relaciones necesarias entre estas dos organizaciones.

Lo mismo ocurre con respecto a la Recomendación 18. Habida cuenta del aspecto bastante técnico de las actividades pertinentes de la UPU, por una parte, y del papel de la UPAE, descrito anteriormente en forma concisa, de la otra, parece preferible encargar a la Oficina internacional de la UPAE la tarea de completar, llegado el caso, la instrucción de los expertos de la UPU. No obstante, la presencia de un experto de la UPU ante la CEPAL podría facilitar, en el caso de los proyectos ejecutados por la UPU, que se tengan en cuenta las ideas formuladas en esa recomendación.